

BASES DEL CERTAMEN INTERNACIONAL

"Seguritecnia", Revista Decana de la Seguridad, manifestando su voluntad de exaltar los méritos que concurren en las personas y entidades públicas y privadas, relacionadas con las distintas actividades y servicios de seguridad, instituye a tal fin los "TROFEOS DE LA SEGURIDAD", otorgados en el marco del Certamen Internacional de este nombre, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes Bases, que se consideran aceptadas por cuantos intervengan en su actividad.

TROFEOS DE LA SEGURIDAD

ESPECIFICACIONES DE LOS "TROFEOS DE LA SEGURIDAD"

BASES

Los Trofeos serán otorgados por el Jurado, constituido por el Pleno del Consejo Técnico Asesor de Seguritecnia, a las personas o entidades acreedores a ellos, desde la anterior edición del Certamen, en las siguientes modalidades:

T1.- TROFEO AL MEJOR PRODUCTO DE SEGURIDAD comercializado en España y/o en la U.E.

T2.- TROFEO AL MEJOR SISTEMA DE SEGURIDAD instalado y operativo en España y/o en la U.E.

T3.- TROFEO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (I + D) en materia de seguridad.

T4.- TROFEO AL MÉRITO EN LA TRAYECTORIA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA, al profesional de empresa que más se haya destacado por su trayectoria empresarial, proyección profesional y social, en activo y durante más de 15 años, y aportación personal al Sector de la Seguridad Privada.

T5.- TROFEO AL MEJOR USUARIO DE SEGURIDAD, empresa o directivo, que por su trayectoria profesional y aportación al sector de la Seguridad Privada, más se haya destacado desde la anterior edición del certámen.

T6.- TROFEO AL MÉRITO EN EL SERVICIO EN LA SEGURIDAD PRIVADA, a aquellos componentes del Personal de Seguridad Privada estatuido por la Ley 23/1992 (Vigilantes de Seguridad, Escoltas Privados, Guardas de Campo, etc.) que hayan tenido un comportamiento destacado, por encima del cumplimiento exigible de su deber.

T7.- TROFEO AL MÉRITO EN EL SERVICIO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA, a aquellos componentes de los Cuerpos de Seguridad o Unidad de éstos que se hayan distinguido por un comportamiento destacado, por encima del cumplimiento exigible del deber, en defensa de la Ley o de la Seguridad Ciudadana.

T8.- TROFEO AL MÉRITO EN LA PROTECCIÓN CIVIL, a los componentes de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento, Rescate Aéreo, Marítimo, de Montaña, Espeleológico y otros, Protección Civil, etc., distinguido por un comportamiento destacado, por encima del cumplimiento exigible del deber, en situaciones de riesgo, en la ayuda humanitaria a los ciudadanos o por las destacadas acciones preventivas en la materia.

T9.- TROFEO A LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD, a la persona, entidad o empresa, que más se haya destacado por la calidad de la enseñanza, innovación en sistemas pedagógicos, medios y métodos docentes, desde la anterior edición del concurso

TE.- TROFEO/S EXTRAORDINARIO/S DEL JURADO, a la persona, entidad o colectivo que más se haya destacado por sus acciones meritorias o su labor extraordinaria en pro de la seguridad, en el ámbito nacional o internacional.

COMISIONES T1, T2 Y T3

Requisitos de carácter técnico:

Presencia del producto en el mercado.

Presentación de certificaciones de acuerdo con la normativa vigente, si existen.

Presentación de homologaciones de acuerdo con la normativa vigente, si existen.

Disponibilidad, garantizada por el concurrente, del aparato/equipo, por la Comisión que estudia la propuesta.

Disponibilidad, garantizada por el concurrente, para la realización de ensayos, si lo considera pertinente la Comisión que estudia el expediente.

COMISIONES T6, T7, T8, T9

Requisitos que comprenden valores humanos, en general y profesionales, en particular.

Memoria personalizada de los hechos y sus resultados, historiales profesionales, u otros antecedentes si se creen pertinentes a efectos del mejor conocimiento de la persona propuesta o colectivo.

“TROFEOS DE LA SEGURIDAD” XXIV EDICIÓN

ABIERTA LA RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS A LA XXIV EDICIÓN

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

PRIMERA.- El Jurado del Certamen lo constituye el Consejo Técnico Asesor de Seguritecnia convocado y reunido el Pleno a tal efecto bajo la Presidencia de su titular, que, previo análisis de los dictámenes no vinculantes de las Comisiones de Estudio, designadas por el mismo, decidirá la concesión de los Trofeos a la correspondiente Edición anual.

El Jurado podrá declarar desierto alguno o algunos de los Trofeos sí, a su juicio, no reúne los méritos suficientes. Sus decisiones son inapelables.

Las propuestas para los Trofeos correspondientes a las modalidades T4 (Trayectoria Profesional), T5 (Mejor Usuario de Seguridad) y Extraordinario del Jurado, se formularán por los Consejeros al Pleno del propio órgano, que resolverá sobre las mismas.

SEGUNDA.- Las Comisiones de Estudio serán nombradas por el Pleno del Consejo Técnico Asesor, que designará sus componentes y Presidente. Un componente de cada Comisión, lo será por nombramiento del Presidente del Jurado. Con carácter general, y salvo otro acuerdo del Pleno, se nombrarán tres Comisiones:

- PRIMERA COMISIÓN, para el Trofeo o Trofeos Extraordinarios y la modalidad T4 y T5 integrada por el Presidente del Consejo, 4 Consejeros designados por el mismo, el Editor de Seguritecnia y el Presidente Ejecutivo de la Revista.
- SEGUNDA COMISIÓN, que dictaminará las modalidades T1, T2 y T3.
- TERCERA COMISIÓN, que dictaminará los Trofeos T6, T7, T8 y T9.

TERCERA.- Normas del TROFEO EXTRAORDINARIO

El Trofeo o Trofeos Extraordinarios deberán ser propuestos por escrito dirigido al Presidente del Consejo Técnico Asesor, pudiendo unir al escrito de la propuesta cuanta documentación se considere oportuna para acreditar los méritos del candidato. La propuesta podrá ser efectuada por uno o varios miembros del Consejo Técnico Asesor.

CUARTA.- Los posibles gastos derivados de análisis, ensayos, contrastes, etc. que requiera la respectiva Comisión de estudio para emitir su dictamen, (cuyos resultados quedarán en poder del candidato al premio), así como las visitas del Jurado serán sufragadas por el candidato.

QUINTA.- Las solicitudes o propuestas para cada uno de los Trofeos que se reseñan (con excepción del ya mencionado Trofeo T4 y T5) pueden ser formuladas directamente por las personas, entidades, organismos o empresas que crean reunir méritos suficientes para obtener el Trofeo o Trofeos, que soliciten. Los miembros del Jurado podrán proponer, a su vez, sin limitación en cuanto al número, a cuantos consideren merecedores de algún Trofeo. En cada solicitud deberán constar la filiación completa del solicitante o proponente o, en su caso, de ambos.

SEXTA.- Las solicitudes o propuestas (excepto las de los Trofeos T4, T5 y Extraordinario), se presentarán en la Redacción de la Revista SEGURITECNIA, por ejemplar duplicado, **antes del próximo 30 de junio de 2010**, en la C/ Don Ramón de la Cruz, 68 6º Dcha. 28001 MADRID. Los expedientes quedarán, con carácter confidencial en poder de la revista y no se mantendrá correspondencia sobre los mismos..

SEPTIMA.- Oportunamente, la revista SEGURITECNIA publicará el fallo del jurado y los premiados recibirán los Trofeos en el "ALMUERZO DE LA SEGURIDAD" que, a esos efectos, se celebrará en el último trimestre del año. Estos Trofeos, que son honoríficos, se materializarán en una placa artística que, a modo de diploma, los perpetúa.

TROFEO "RAMÓN BORREDÁ"

XIV Edición

El Trofeo "Ramón Borredá" se crea para distinguir a persona o institución que haya demostrado mayor entusiasmo y excepcional esfuerzo por el desarrollo positivo del Sector en un marco ético, en el ámbito de la Seguridad pública o privada.

Este Trofeo es concedido por el Jurado especial formado por el Presidente del Consejo Técnico Asesor, los ex – presidentes del Consejo Técnico Asesor, el Editor y el Presidente Ejecutivo de SEGURITECNIA.

Normas especiales del Trofeo " RAMÓN BORREDÁ "

El Trofeo "RAMÓN BORREDÁ" se constituye como el primero y más importante del Certamen Internacional " Trofeos de la Seguridad".

Tendrá periodicidad anual, como el resto de los Trofeos ordinarios y extraordinarios, y se otorga a la memoria del fundador de SEGURITECNIA, como estímulo para los profesionales de la seguridad en atención a méritos y valores singulares. Este Trofeo no podrá ser compartido.

Se crea un Jurado Especial presidido por el Presidente del Consejo Técnico Asesor e integrado por quienes hayan desempeñado dicho cargo con anterioridad, el Editor y el Presidente Ejecutivo de la Revista. El Jurado Especial informará al Pleno del Consejo del fallo que adopte, así como de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del Trofeo